Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**JUEVES 18 DE MAYO
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVII

21
SECCIÓN
III

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-020/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

1. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El ocho de marzo, con acuerdo IEPC-ACG-015/2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó los informes anuales de actividades presentados por las Comisiones de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jalisciense en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías, y Asuntos de los Pueblos Originarios.

2. APROBACIÓN DE LA ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El ocho de marzo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2023, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral.

3. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. Las y los titulares de las direcciones que fungen como secretarías técnicas de las comisiones internas de este organismo electoral, remitieron vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva sus respectivos Programas de Trabajo, para que, en su oportunidad, este Consejo General realice su análisis, discusión y, en su caso, aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos

electorales de renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entre las atribuciones del Consejo General, se encuentra también la de aprobar el programa anual de trabajo de las Comisiones Internas de este Instituto.

III. DE LAS COMISIONES. Son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 4, párrafo 3, inciso d); 26, párrafos 1 y 3; y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

IV. DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS. En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, una vez analizado el contenido de los programas presentadas por las comisiones de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías, y Asuntos de los Pueblos Originarios; y toda vez que los mismos son acordes a las atribuciones previstas por el Reglamento Interior de este organismo electoral, y además están encaminadas a cumplir con el objeto para el cual fueron

creadas; se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, los programas referidos, en términos de los **ANEXOS** que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo presentado por cada una de las comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2023

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La Consejera Presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **once de mayo de dos mil veintitrés**, por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario ejecutivo

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Educación Cívica. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, así como a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Educación Cívica, fungiendo este último como presidente de la comisión.

2. Rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Educación Cívica, hasta febrero de 2023.

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, será quien presida la Comisión de Educación Cívica, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Educación Cívica. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso d), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 27 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Educación Cívica, funciona permanentemente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Educación Cívica. Con base en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:

- Supervisar en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana la estrategia de capacitación de los funcionarios de mesa de casilla durante los procesos de participación ciudadana y evaluar su cumplimiento;

- Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto;

- Emitir observaciones sobre el contenido de materiales de educación cívica, elaborado por la Dirección de Educación Cívica;

- Conocer y valorar el contenido de materiales e instructivos de capacitación, elaborados por la Dirección de Educación Cívica;

- Opinar respecto a la actualización y mejora de los materiales educativos que sirvan de apoyo a la educación cívica; y

- Proponer a la o el presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica y democrática.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias. Ello de conformidad con el artículo 28, párafo1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de marzo de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada

en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que esta comisión propone al Consejo General, el siguiente programa de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Educación Cívica Programa de Trabajo 2023			
No.	**Actividad**	**Periodo de Ejecución**	
		Inicio	**Término**
1	Jalisco Cívico Concursos		
1.1	Capacitación en oratoria (Dirección de Juventudes del Estado)	17 de marzo	17 de marzo
1.2	Concurso de Oratoria *200 años de Jalisco* (Dirección de Juventudes del Estado)	26 de abril	26 de abril
2	Jalisco Cívico Ciclo de cine y política		
2.1	Primer función Ciclo de Cine Itinerante (Parque Galeana, Zapopan)	23 de marzo	23 de marzo
2.2	Ciclo de Cine Itinerante (Secretaría de Cultura, Presidencias Municipales)	Mayo	Inicio Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
3	Sin participación no hay democracia		
3.1	Taller *Tú puedes cambiar las leyes* (CUTonalá)	15 de marzo	15 de marzo
3.2	*Expo Gobernanza* (Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana)	26 de abril	31 de agosto

3.3	Taller *Tú puedes cambiar las leyes* (Universidades)	Julio	Inicio Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
4	Aulas democráticas		
4.1	Elecciones escolares: Cabildo Infantil Zapopan.	21 de marzo	27 de abril
4.2	Capacitación a juventudes de partidos políticos (Futuro)	25 de marzo	25 de marzo
4.3	Capacitación a Juventudes de partidos políticos (PRI)	17 de abril	25 de mayo
4.4	Seguimiento *Recrea Escuela para la vida. (SEJ)*	Abril	Inicio Proceso Electoral 2023-2024
4.5	Talleres para futuros electores: Taller *Alandia*	Abril	Junio
4.6	Talleres para futuros electores: Elaboración y aplicación del Taller *Poom*	Abril	Junio
4.7	Capacitación a juventudes de partidos políticos (MC)	Mayo	Mayo
4.8	Elecciones escolares: Cabildo Infantil Tlaquepaque	Mayo	Mayo
4.9	Elecciones escolares: Cabildo Juvenil Zapopan	Mayo	Julio
4.10	Incubadora de liderazgos juveniles: Proyecto de liderazgo político juvenil (Occasio AC)	Mayo	Agosto
4.11	Festival Papirolas	4 de octubre	8 de octubre
5	Información es poder		
5.1	Formación de ciudadanía digital: Micrositio *Ciudad Cívica Digital*	Julio	Inicio Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
5.2	Demofest y conferencias: *Encuentro nacional de educación cívica*	Julio	Inicio Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

VI. Instrucciones a la Secretaría Técnica: Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto

de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la comisión.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Educación Cívica, para el periodo comprendido de marzo de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Educación Cívica
Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral presidenta

Moisés Pérez Vega
Consejera electoral integrante

Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante

Larisa Martínez Flores
Secretaria Técnica

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Organización Electoral. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y al consejero electoral Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Organización Electoral, habiéndose designado a este último como presidente de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, será quien presida la Comisión de Organización Electoral, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf
[2] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso e), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Organización Electoral, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral. Con base en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral;
- Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana que desarrolle la Dirección de Organización Electoral;
- Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y procurar un mejor ejercicio del sufragio;
- Revisar, conjuntamente con los partidos políticos, el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el INE;
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de las sesiones de cómputos;
- Supervisar el diseño y la producción de la documentación y materiales electorales;
- Supervisar el proceso de acreditación de la observación electoral; y
- Dar seguimiento al procedimiento de ubicación de casillas instrumentado por el INE.

V. De la propuesta del Programa de Trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de

la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el Programa de Trabajo siguiente:

Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2023			
No	Descripción de la actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Termino
1	Supervisión de las condiciones que guarda el material electoral rehabilitado, resguardado en la bodega general del Instituto.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
2	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática sobre el sistema de sesiones distritales y municipales.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
3	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática, sobre el sistema de seguimiento de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
4	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática sobre el	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.

	sistema de cómputos distritales y municipales.		
5	Seguimiento en la proyección de los requerimientos materiales para el equipamiento de los órganos desconcentrados a través del comodato.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
6	Seguimiento en la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral y de las especificaciones técnicas de los materiales electorales.	Junio 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
7	Seguimiento en la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral y de las especificaciones técnicas de los materiales electorales de VOTOMEX.	Junio 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
8	Seguimiento en las actividades para la instalación de los consejos distritales.	Septiembre 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
9	Proponer el Informe de Actividades de la Comisión, al Consejo General de este Instituto para su aprobación.	Septiembre 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción II, y 33 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral, para el periodo comprendido de marzo hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante

Moisés Pérez Vega
Consejero electoral presidente

Aldo Alonso Salazar Ruiz
Secretario Técnico

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022,[2] el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega fuese quien presidiera la Comisión de Investigación y Estudios Electorales hasta el mes de febrero de 2023.

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

[2] El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-19-22-v.pdf

3. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023,[3] el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, sea quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 136. Párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de

[3] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1, y 27, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emite el propio Consejo General.

La Comisión de Investigación y Estudios Electorales funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales tiene las atribuciones siguientes:

- Apoyar el trabajo de investigación político-electoral del Instituto;
- Analizar y revisar en forma permanente la legislación estatal en materia electoral;
- Establecer mecanismos de intercambio de información con los demás órganos electorales estatales de las entidades del país y con el INE;
- Conocer de los estudios de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Proponer al Consejo General los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto;
- Aprobar las propuestas relativas a la producción editorial del Instituto;
- Recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Instituto;
- Dictaminar sobre la actualidad, pertinencia, vigencia y calidad de los contenidos de la producción editorial del Instituto, con sustento en criterios científicos y académicos;
- Aprobar mecanismos que propicien y estimulen la edición, publicación, distribución, promoción y difusión de la producción editorial del Instituto;

- Proponer al Consejo General los integrantes del Comité Editorial, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el presidente o la presidenta realice la invitación correspondiente; e
- Invitar a servidores o servidoras del Instituto o personas que determine necesarias, a sus sesiones, para que proporcionen información cuando así lo estime conveniente.

V. De la propuesta del programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la Comisión. Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

COMISIÓN DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ELECTORALES
AGENDA DE TRABAJO
ABRIL 2023-INICIO PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

No.	Actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Término
1	Conocer y dar seguimiento a las actividades de la Dirección Editorial del Instituto.	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
2	Dar seguimiento al proceso de publicación de dos números de la revista Folios.	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
3	Dar seguimiento al proceso de edición e impresión de publicaciones	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
4	Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
5	Convocar a reuniones de trabajo de la Comisión	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
6	Aprobar el Plan Anual de Pubilcaciones 2023	28 abril	28 abril
7	Aprobar y emitir la Covocatoria para la publicación de Folios 39	Abril	Mayo
8	Convocar a sesiones del Comité Editorial del IEPC	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
9	Conocer las propuestas de publicaciones en coedición	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
10	Convocar a sesiones del Consejo Editorial de la revsita Folios	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
11	Aprobar y emitir la Covocatoria para la publicación de Folios 40	Mayo	Mayo
12	Dar seguimiento a las actividades del Centro de Estudios e Investigación "Irene Robledo"	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
13	Conocer y analizar las MIRs del 2024	Agosto	Agosto

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

14	Dar seguimiento a la participación del Instituto Electoral en Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
15	Dar seguimiento a la renovación del ISSN de la revista Folios	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
16	Dar seguimiento a las actividades de la Dirección Editorial relativas al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024
17	Conocer y aprobar los informes que le presente la Dirección Editorial	Abril	Inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024

VI. Propuesta calendario de sesiones. Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, los jueves terceros de cada bimestre a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo contenido en el considerando anterior.

VII. Instrucción a la Secretaría Técnica. Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a la consideración de las consejeras y consejeros integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos, y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales,

para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2023.

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral presidenta

Moisés Pérez Vega
Consejero electoral integrante

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante

Sayani Mozka Estrada
Secretaria Técnica

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020[1], el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. Toma de protesta. El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la

[1] El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf
[2] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

Comisión de Quejas y Denuncias, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

4. Designación de directores que fungirán como secretarías técnicas de las comisiones. El 27 de mayo de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-031/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cuál se designo a la titular de la Dirección Jurídica como secretaria técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias.

5. Rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, sea quien presida la Comisión de Quejas y Denuncias a partir del 08 de marzo y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan

de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 26 párrafo 1 y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, e reglamento interior del instituto, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias. Con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;
II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y
III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la

gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de abril de 2023 y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica respectiva, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en congruencia con la fracción V, párrafo 2, del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 5, párrafo 2, fracción V y 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica respectiva para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Queja y Denuncias
Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta

Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante

Catalina Moreno Trillo
Secretaria Técnica

El presente acuerdo que consta de **06 fojas**, fue aprobado en la **segunda sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **21 de abril de 2023**, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la Comisión.----------

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44520.

ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO DE ABRIL DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

I. PRESENTACIÓN

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como especiales.

Así, en cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores especiales, se busca la atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG); adicionalmente que se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales.

II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 15, numeral 1, fracciones XIV, XVI y XXII; y, 28 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se refiere a la obligación de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Área del Instituto, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 35 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;

II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y

III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral. Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Catalina Moreno Trillo. Directora Jurídica. Secretaria Técnica de la Comisión.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General;

2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG;

3. En virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los

procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.

4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Abril 2023	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión ordinaria 30 de mayo 2da sesión ordinaria 30 de agosto Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 28 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de informes de actividades.	De forma ordinaria los días 30 de junio y 29 de septiembre.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículos 5, numeral 2, fracción V; 15, fracciones XVI y XXII; 24 numeral 1, fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.	Analizar, valorar y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Actas de sesiones de la Comisión y proyectos de resolución.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 35, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciantes o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Actas de sesiones de la Comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículo 472, numeral 9, del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sistematización de criterios relevantes de las principales conductas sancionadas para el dictado de medidas cautelares en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Revisar la legislación aplicable nacional, estatal y convencional en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género con la finalidad de establecer criterios que permitan la adopción de medidas cautelares y de protección acordes con el nivel de riesgo de la víctima.	Mayo 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.		Artículos 459 Bis y459 Ter del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 5°, inciso r) y 34 Ter. del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 57 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
Celebrar convenios con las diversas autoridades a que hace referencia la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, para la implementación y el dictado de los acuerdos correspondientes relativos al otorgamiento de medidas de protección a víctimas de VPMRG.	Gestionar la elaboración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para el otorgamiento de medidas de protección, así como	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Convenios de colaboración	Artículos 459 Bis y459 Ter del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 5°, inciso r) y 34 Ter. del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación

	para la atención de primer contacto a las víctimas de violencia política (Art. 57, párrafos primero y segundo de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco)			Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 57 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
Capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.	Gestionar la impartición de diversos cursos y talleres con la Escuela Judicial Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral sobre instrucción de procedimientos sancionadores especiales.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.	Artículos 3, 114, 115, 116, 471, 472, 473, 474, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
Informe anual de actividades.	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.	Inicio del proceso electoral 2023-2024.	Informe anual de actividades.	Artículo 28, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Participación Ciudadana. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, habiéndose designando al último de los consejeros referidos como presidente de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Participación Ciudadana, hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Participación Ciudadana.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso h), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Participación Ciudadana, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana. Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

- Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana;

- Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana;

- Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora;

- Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras;

- Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática;

- La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza;

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el proceso electoral 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció

que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del proceso electoral 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Comisión de Participación Ciudadana Programa de Trabajo 2023 – Inicio del proceso electoral 2023-2024			
No.	**Actividad**	**Periodo de Ejecución**	
		Inicio	**Término**
1	Propuesta de manual de implementación de plataforma de captación de apoyo ciudadano en conjunto con Comisión de Informática	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
2	Gestión de Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular		
2.1	Atención y gestión de solicitudes de Mecanismos de Participación Ciudadana	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
3	Estrategia Institucional de Participación Ciudadana y Educación Cívica		
3.1	Seguimiento a proyectos planteados en la Estrategia mediante informes de la Dirección Ejecutiva	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
4	Demofest		
4.1	Seguimiento y propuesta de agenda de actividades del DemoFest mediante la propuesta del programa	Junio 2023	Inicio del PE 2023-2024

5	Vinculación Estratégica de Participación Ciudadana		
5.1	Seguimiento a firma de convenio con organizaciones o instituciones afines a la promoción de la participación ciudadana	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
5.2	Seguimiento a participación con instituciones aliadas: CPS, Consejo de Participación, Comité de Fomento, Gobierno Abierto Jalisco	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
5.3	Seguimiento al diseño e implementación del Programa Institucional Anticorrupción	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
6	Investigación sobre Participación Ciudadana		
6.1	Seguimiento a la organización y participación en espacios de reflexión mediante informes de la Dirección Ejecutiva	Abril 2023	Inicio del PE 2023-2024
6.2	Seguimiento a la producción de investigación e insumos en materia de participación ciudadana por el Centro de Estudios	Abrilse 2023	Inicio del PE 2023-2024
7	Promoción y difusión del voto 2024		
7.1	Seguimiento a proyecto de estrategia de promoción y difusión del voto 2024	Agosto 2023	Inicio del PE 2023-2024

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción II, y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General, el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Participación Ciudadana, para el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por la Comisión de Participación Ciudadana
Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2023

Moisés Pérez Vega
Consejero electoral presidente

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante

Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante

Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias
Secretario Técnico

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a el consejero y las consejeras electorales, Miguel Godínez Terríquez, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, designando a la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como presidenta la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf
[2] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso i), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Prerrogativas tiene las atribuciones siguientes:

Electoral
y de Participación Ciudadana

- Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas;
- Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se

puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

I. EJES TEMÁTICOS

1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo para la determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual.	agosto	Documento con la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.	agosto	Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo que	

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

	1.1.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	agosto	determina el monto total y la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos	
1.2 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.	1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado. 1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2024 y remitirlo al Consejo General para	Una vez aprobado por el Consejo General la determinación del financiamiento público a partidos políticos para el 2024 y hasta antes del inicio del proceso electoral.	Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado. Documento que determina el límite anual del financiamiento privado	Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

	someterlo a su consideración.			

2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.2 Modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	2.2.1 Elaborar el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales. 2.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	Dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia	Documento que determina el modelo de distribución. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	Artículos 15 y 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral; y 37, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

	2.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.	Electoral del Instituto Nacional	Proyecto de acuerdo respectivo.	

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	3.1.1 Dar seguimiento a los trabajos que se realicen por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para llevar a cabo el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3.2 Elaborar el Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas.	3.2.1 Elaborar el proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas que incluya cada una de las etapas del procedimiento 3.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Plan Ejecutivo.	mayo – julio	Proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P.44520

	3.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.		Proyecto de acuerdo respectivo.	
3.3 Lineamientos para el Registro de Candidaturas	3.3.1 Elaborar el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas. 3.3.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamiento para el Registro de Candidaturas. 3.3.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.	Agosto Hasta antes del inicio del proceso electoral	Documento que contiene el proyecto de Lineamiento Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo respectivo.	Artículo 37, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL MONITOREO DE PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
4.1 Realizar un conversatorio sobre el monitoreo de los programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	4.1.1 Organizar y gestionar a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas un conversatorio sobre el monitoreo de programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	Julio y hasta antes del inicio del proceso electoral	Evento	Artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44520

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante

Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Secretaria Técnica de la Comisión

El presente acuerdo consta de 10 diez fojas, fue aprobado en la **tercera sesión ordinaria** de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés,** de las consejeras y el consejero electoral, integrantes de la comisión. ----------

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

I. PRESENTACIÓN

La agenda de trabajo tiene como finalidad llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

Así como, llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponde a este Instituto para sus propios fines.

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículo 28 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 15, fracción XXII, sobre la obligación de la Dirección del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento Interior, la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

1. La Comisión de Prerrogativas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas;
II. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
III. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo

dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;

IV. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y

V. Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-016/2023**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera electoral presidenta de la Comisión.
- ✓ Miguel Godínez Terríquez. Consejero electoral Integrante.
- ✓ Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera electoral Integrante.

Y de conformidad a lo previsto en el artículo 136, párrafo 4 y 5 del Código Electoral, podrán participar en dicha Comisión:

- ✓ Representantes de los partidos políticos.
- ✓ Una secretaria técnica de la Comisión:
  Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora. Directora de Prerrogativas.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Someter a consideración y, en su caso, aprobar, el dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos cada año.

- Vigilar la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos.
- Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho al acceso en los tiempos de radio y televisión del propio Instituto.
- Aprobar el proyecto de modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Dar seguimiento a las actividades de la Dirección relativas al proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos para el registro de candidaturas.

V. EJES TEMÁTICOS

1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo para la determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual.	agosto	Documento con la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la	agosto	Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	

		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas. 1.1.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	agosto	Proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos	
1.2 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.	1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado. 1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2024 y remitirlo al Consejo General para someterlo a su consideración.	Una vez aprobado por el Consejo General la determinación del financiamiento público a partidos políticos para el 2024 y hasta antes del inicio del proceso electoral.	Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado. Documento que determina el límite anual del financiamiento privado	Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco

y de Participación Ciudadana

2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.2 Modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	2.2.1 Elaborar el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales. 2.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales. 2.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el	Dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional	Documento que determina el modelo de distribución. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo respectivo.	Artículos 15 y 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral; y 37, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

	proyecto de acuerdo respectivo.			

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	3.1.1 Dar seguimiento a los trabajos que se realicen por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para llevar a cabo el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3.2 Elaborar el Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas.	3.2.1 Elaborar el proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas que incluya cada una de las etapas del procedimiento 3.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Plan Ejecutivo. 3.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos el proyecto de acuerdo respectivo.	mayo – julio	Proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo respectivo.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3.3 Lineamientos para el Registro de Candidaturas	3.3.1 Elaborar el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas. 3.3.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamiento para el Registro de Candidaturas. 3.3.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.	Agosto Hasta antes del inicio del proceso electoral	Documento que contiene el proyecto de Lineamiento Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo respectivo.	Artículo 37, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL MONITOREO DE PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
4.1 Realizar un conversatorio sobre el monitoreo de los programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	4.1.1 Organizar y gestionar a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas un conversatorio sobre el monitoreo de programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	Julio y hasta antes del inicio del proceso electoral	Evento	Artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

2. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

3. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/JGE81/2020, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

4. Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio). El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

5. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Seguimiento, fungiendo esta última como su presidenta durante el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

6. Acuerdo mediante el cual se designa al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación. El 25 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-005/2022, mediante el cual se designó al ciudadano Fernando Pérez Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco.

7. Designación del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional. El 31 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo IEPC-ACG-07/2022, el Consejo General, designó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a través de su titular, como Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Acuerdo de rotación en la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otras cosas, la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiendo quedado como presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, cuyo periodo de gestión estuvo comprendido de febrero de 2022 a febrero de 2023.

9. Aprobación de las agendas de trabajo de la comisión. El 28 de abril de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2022, este órgano colegiado aprobó las agendas de trabajo presentadas por las comisiones internas de este organismo electoral, para el periodo comprendido de febrero de 2022 a febrero de 2023.

10. Acuerdos de aprobación de informes y de rotación en la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo IEPC-ACG-015/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó los informes de actividades presentados por las comisiones de este organismo electoral.

En la misma sesión, el órgano superior de dirección emitió el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones

de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, hasta la conclusión de los tres años para el cual se integró la comisión, es decir, hasta septiembre del año en curso.

CONSIDERANDOS

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y párrafo 2 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección aprobar el programa anual de las comisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso k) y 136, párrafos 1, 2, 4 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafos 1, 3, inciso d), fracción VIII y 39 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, el reglamento, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. De la propuesta del programa de trabajo. Las comisiones del IEPC Jalisco tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia así como un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I y II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a actividades que habrán de realizarse hasta octubre del año en curso, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de

las comisiones durará hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del proceso electoral 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión de Seguimiento durante el periodo comprendido de abril a septiembre de 2023, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Agenda de Trabajo 2023-2024			
No.	Actividad	Periodo de Ejecución Estimado Inicio	 Término
1	Presentar el programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de Seguimiento.	Abr-23	Abr-23
2	Dar seguimiento al Programa de Mediano Plazo en los temas siguientes: a) De la permanencia. b) De la ocupación de plazas. c) De la rotación. d) De la inducción al cargo o puesto. d) De la profesionalización. e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad. f) De la evaluación del desempeño. g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional.	Abr-23	Sep-23

3	Presentar el Proyecto de Acuerdo al Consejo General para la designación de ganadores de incentivos por rendimiento.	Abr-23	Jun-23
4	Seguimiento al eventual otorgamiento de Titularidad y de Promoción en Rango para 4 integrantes del Servicio.	Ago-23	Sep-23
5	Presentar al Consejo General, el informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas y la rotación en presidencia de las comisiones de este organismo electoral.	Sep-23	Sep-23

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se presenta el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de abril a septiembre de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral

Lic. Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral

Lic. Fernando Pérez Núñez
Secretario Técnico

El presente acuerdo consta de 07 siete fojas, fue aprobado **en la primera sesión ordinaria** de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada **el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés**, por las consejeras integrantes de la Comisión.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[1], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente,

[1] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf
[2] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona de forma permanente.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

IV. Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Invitar a servidores del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

I. COMPONENTES TEMÁTICOS

- **PERIODO ORDINARIO**

1. TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD

1.1 Sensibilizar y capacitar al personal sobre conceptos básicos de género, diversidad sexual, discapacidad e interculturalidad.	1.1.1	Elaboración de la carta descriptiva del curso - taller autogestivo, a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral "Irene Robledo".	abril - mayo	Documento con carta descriptiva.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.1.2	Implementación del curso virtual en la plataforma del IEPC para personas servidoras públicas del mismo órgano administrativo electoral local.	junio - julio	Funcionarias y funcionarios capacitados.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Incorporar la perspectiva de género, accesibilidad e	1.2.1	Orientar para publicar los acuerdos del Consejo General en	abril - hasta el inicio del	Acuerdos publicados.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1

interculturalidad en servicios y productos.	formato accesible (secretaria ejecutiva).	proceso electoral		fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.2.2 Orientar para generar un portal institucional incluyente. (Informática)	abril - junio	Cambio en la página web.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	1.2.3 Gestión de LSM, sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Género y No Discriminación. (Género y No Discriminación)	abril - julio	Curso.	
1.3 Prevención del acoso laboral (mobbing) y acoso sexual en el ámbito laboral	1.3.1 Campaña de sensibilización del acoso laboral y sexual.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento de evidencia de acciones.	
	1.3.2 Proponer al Consejo General el Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Protocolo.	
	1.3.3 Socialización del Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Acuerdo de Consejo General	

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

	Ciudadana del Estado de Jalisco.		Evidencias fotográficas /Evaluaciones /Estadísticas de denuncia	

2. EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DE LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

2.1 Activación para la promoción de los derechos políticos y electorales en el marco de los días conmemorativos	2.1.1 Difundir entre las mujeres militantes de partidos políticos y simpatizantes sus derechos y la reforma en materia de VPMG y herramientas para el liderazgo.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento evidencia.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	2.1.2 Difundir entre los grupos de personas de la diversidad sexual sus derechos político electorales. (28 de junio Día de conmemoración del orgullo y la libre expresión de la orientación sexual).	junio	Charla informativa.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	2.1.3 Conmemorar los días 25 de cada mes en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	6 charlas en el marco del 25N. (Relacionadas con las efemérides del mes, se pretende que sean presenciales en universidades del estado).	

	2.1.4	Capacitación sobre derechos políticos electorales a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	
2.2 Prevención de la VPMG y el fortalecimiento del liderazgo y el ejercicio de los derechos políticos libre de VPMG.	2.2.1	Retomar la capacitación especializada para la atención de los casos de VPMG para el personal involucrado en la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Manual de atención.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	2.2.2	Curso taller para fomentar la igualdad de género y no violencia en el ámbito político "Distintivo a los partidos políticos que capaciten para prevenir la VPRGM".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	
	2.2.3	Concurso de tribunales simulados (Moot court competition) en el fomento a la participación política de las mujeres jóvenes con un asunto de violencia política en	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Evento	

		coordinación con la Universidad de Guadalajara.			
	2.2.4	Conversatorio sobre los retos de la Reforma de VPMG.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Conversatorio	
	2.2.5	Sensibilización de la VPMG a los medios de comunicación.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	

3. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

3.1 Establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer el acceso de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas.	3.1.1	Reactivación de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.1.2	Seguimiento de la Red de Mujeres Electas, Jalisco 2021.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informes trimestrales	
	3.1.3	Seguimiento y colaboración en el cumplimiento de la agenda de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres (de acuerdo al programa de trabajo)	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Minutas de las sesiones Investigación	

	3.1.4	Mapeo de la violencia política contra las mujeres en colaboración con Universidades.	abril - hasta el inicio del proceso electoral		
3.2 Revisión del cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la manifestación "3 de 3 Contra la Violencia", para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.	3.2.1	Realización de reuniones (semestrales) para el establecimiento de buenas prácticas para el cumplimiento de los lineamientos por parte de los partidos políticos locales.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.2.2	Revisión en gabinete por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación para que los partidos políticos cumplan con los lineamientos.			Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC

3.3 Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	3.3.1	Seguimiento al cumplimiento del Plan Ejecutivo y cumplimiento de los Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Lineamientos	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.2	Socialización de las acciones afirmativas al personal del Instituto	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	3.3.3	Socialización de las acciones afirmativas en los partidos políticos	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.4	Socialización de las acciones afirmativas a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	3.3.5	En su caso, analizar las propuestas de reforma en materia de acciones afirmativas propuestas por el Congreso del estado.			

- **PROCESO ELECTORAL**

1.1 Plan ejecutivo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas.	1.1.1	Coadyuvar con la elaboración de lineamientos y formatos para el registro de candidaturas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Plan Ejecutivo para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	1.2.1	Verificar el porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los planes ejecutivos para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.3 Implementación de acciones afirmativas para la integración de los órganos desconcentrados para la integración de personas de los grupos históricamente discriminados.	1.3.1	Elaboración de la propuesta al Consejo General de acciones afirmativas en beneficio de grupos históricamente excluidos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral		

[redacted]

FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Con base en el artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión propone llevar a cabo las sesiones siguientes:

Sesiones ordinarias

1ra sesión ordinaria	Mes de junio
2da sesión ordinaria	Mes de agosto

Sesiones extraordinarias*

1ra sesión extraordinaria	24 de abril

*Las demás que la comisión considere pertinentes.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta

Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante

Sandra Hernández Ríos
Secretaria Técnica

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

I. PRESENTACIÓN

La Programa de Trabajo propone transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral conforme a su competencia y en observancia al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para todas las personas sin ningún tipo de discriminación motivada por el género, etnia, discapacidad, identidades sexuales o por pertenecer a otro grupo en situación de vulnerabilidad.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad a fin de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente para hacer sustantivo el principio de paridad de género y combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Generar espacios de análisis y discusión con grupos de personas en situación discapacidad y de la diversidad sexual sobre propuestas de medidas afirmativas en beneficio de la garantía y disfrute del acceso efectivo a sus derechos político - electorales de votar de manera informada, ser postulados y formar parte de los órganos de representación política.

II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en el presente documento que se pone a consideración, se formuló en términos de lo establecido en los artículos 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículos 15, numeral 1, fracción XXII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que señala la obligación de las titularidades de las direcciones de área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones del Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior, la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
II. Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
III. Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
IV. Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
V. Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
VI. Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
VII. Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
VIII. Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
IX. Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
X. Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
XI. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
XII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
XIII. Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
XIV. Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
XV. Invitar a servidores del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
XVI. Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la integración actual de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Representantes de los partidos políticos.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de la igualdad de género y la no discriminación en el quehacer institucional, para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, y personas de la diversidad sexual, de manera sustantiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar sinergias con otras comisiones y áreas de Instituto Electoral, para fortalecer los trabajos de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación en el quehacer institucional.

- Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia de igualdad de género, inclusión, no discriminación y diversidad que promueva el Instituto Electoral.

- Promover al interior de Instituto Electoral, las acciones y mecanismos necesarios para garantizar una cultura organizacional que permita mantener relaciones laborales respetuosas, espacios libres de violencia laboral, acoso sexual y cualquier tipo de discriminación.

- Conducir el análisis y revisión permanente de la legislación, acciones afirmativas y precedentes jurisdiccionales vinculados con la comisión para su observancia y correcta articulación.

- Fungir como enlace del Instituto y partidos políticos para gestionar e implementar acciones tendientes a la prevención de violencia política y aquellas encaminadas al cumplimiento de acciones afirmativas

V. COMPONENTES TEMÁTICOS

- **PERIODO ORDINARIO**

1. TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD

1.1 Sensibilizar y capacitar al personal sobre conceptos básicos de género, diversidad sexual, discapacidad e interculturalidad.	1.1.1 Elaboración de la carta descriptiva del curso - taller autogestivo, a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral "Irene Robledo".	abril - mayo	Documento con carta descriptiva.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.1.2 Implementación del curso virtual en la plataforma del IEPC para personas servidoras públicas del mismo órgano administrativo electoral local.	junio - julio	Funcionarias y funcionarios capacitados.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Incorporar la perspectiva de género, accesibilidad e interculturalidad en servicios y productos.	1.2.1 Orientar para publicar los acuerdos del Consejo General en formato accesible (secretaria ejecutiva).	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Acuerdos publicados.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral

	1.2.2	Orientar para generar un portal institucional incluyente. (Informática)	abril - junio	Cambio en la página web.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	1.2.3	Gestión de LSM, sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Género y No Discriminación. (Género y No Discriminación)	abril - julio	Curso.	
1.3 Prevención del acoso laboral (mobbing) y acoso sexual en el ámbito laboral	1.3.1	Campaña de sensibilización del acoso laboral y sexual.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento de evidencia de acciones.	
	1.3.2	Proponer al Consejo General el Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Protocolo.	
	1.3.3	Socialización del Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Acuerdo de Consejo General Evidencias fotográficas /Evaluaciones /Estadísticas de denuncia.	

2. EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DE LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

2.1 Activación para la promoción de los derechos políticos y electorales en el marco de los días conmemorativos	2.1.1 Difundir entre las mujeres militantes de partidos políticos y simpatizantes sus derechos y la reforma en materia de VPMG y herramientas para el liderazgo.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento evidencia.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	2.1.2 Difundir entre los grupos de personas de la diversidad sexual sus derechos político - electorales. (28 de junio Día de conmemoración del orgullo y la libre expresión de la orientación sexual).	junio	Charla informativa.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	2.1.3 Conmemorar los días 25 de cada mes en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	6 charlas en el marco del 25N. (Relacionadas con las efemérides del mes, se pretende que sean presenciales en universidades del estado).	
	2.1.4 Capacitación sobre derechos políticos electorales a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	
2.2 Prevención de la VPMG y el fortalecimiento	2.2.1 Retomar la capacitación especializada para la	abril - hasta el inicio del	Manual de atención.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5;

6

del liderazgo y el ejercicio de los derechos políticos libre de VPMG.		atención de los casos de VPMG para el personal involucrado en la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.	proceso electoral		115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento interior del IEPC.
	2.2.2	Curso taller para fomentar la igualdad de género y no violencia en el ámbito político "Distintivo a los partidos políticos que capaciten para prevenir la VPRGM".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	
	2.2.3	Concurso de tribunales simulados (Moot court competition) en el fomento a la participación política de las mujeres jóvenes con un asunto de violencia política en coordinación con la Universidad de Guadalajara.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Evento	
	2.2.4	Conversatorio sobre los retos de la Reforma de VPMG.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Conversatorio	
	2.2.5	Sensibilización de la VPMG a los medios de comunicación.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	

3. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

3.1 Establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer el acceso de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas.	3.1.1	Reactivación de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.1.2	Seguimiento de la Red de Mujeres Electas, Jalisco 2021.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informes trimestrales	
	3.1.3	Seguimiento y colaboración en el cumplimiento de la agenda de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres (de acuerdo al programa de trabajo)	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Minutas de las sesiones	
	3.1.4	Mapeo de la violencia política contra las mujeres en colaboración con Universidades.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Investigación	
3.2 Revisión del cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres	3.2.1	Realización de reuniones (semestrales) para el establecimiento de buenas prácticas para el cumplimiento de los lineamientos por parte de los partidos políticos locales.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	3.2.2	Revisión en gabinete por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas - Dirección de Igualdad de Género y No			

en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la manifestación "3 de 3 Contra la Violencia", para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.		Discriminación para que los partidos políticos cumplan con los lineamientos.			
3.3 Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	3.3.1	Seguimiento al cumplimiento del Plan Ejecutivo y cumplimiento de los Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Lineamientos	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.2	Socialización de las acciones afirmativas al personal del Instituto	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	3.3.3	Socialización de las acciones afirmativas en los partidos políticos	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.4	Socialización de las acciones afirmativas a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el	abril - hasta el inicio del proceso electoral abril - hasta el inicio del	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.

		extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	proceso electoral		
	3.3.5	En su caso, analizar las propuestas de reforma en materia de acciones afirmativas propuestas por el Congreso del estado.			

- **PROCESO ELECTORAL**

1.1 Plan ejecutivo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas.	1.1.1	Coadyuvar con la elaboración de lineamientos y formatos para el registro de candidaturas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Plan Ejecutivo para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	1.2.1	Verificar el porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los planes ejecutivos para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.3 Implementación de acciones afirmativas para la	1.3.1	Elaboración de la propuesta al Consejo General de acciones	abril - hasta el inicio del		

integración de los órganos desconcentrados para la integración de personas de los grupos históricamente discriminados.	afirmativas en beneficio de grupos históricamente excluidos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	proceso electoral		

FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Con base en el artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión propone llevar a cabo las sesiones siguientes:

Sesiones ordinarias

1ra sesión ordinaria	Mes de junio
2da sesión ordinaria	Mes de agosto

Sesiones extraordinarias*

1ra sesión extraordinaria	24 de abril

*Las demás que la comisión considere pertinentes.

El contenido del programa de trabajo durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, la primera, en carácter de presidenta de la Comisión.- -

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS, COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero. El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019[1], mediante el cual creó la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.[2]

2. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[3], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González y a los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, habiéndose designando al último de los consejeros referidos como presidente de la Comisión.

3. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022,[4] el

[1] El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

[2] Si bien en el citado acuerdo, la Comisión fue denominada como: de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para efecto de no excluir a las mujeres y personas no binarias con el uso de un masculino genérico, en adelante se le nombrará: Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

[3] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf .

[4] El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-19-22-v.pdf

Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez fuese quien presidiera la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, hasta el mes de febrero de 2023.

4. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023,[5] el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Zoad Jeanine García González, sea quien presida la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

De conformidad con el artículo 136, párrafo 1, del Código, el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

[5] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 136. Párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1, y 27, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

- Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero.
- Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
- Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de personas migrantes mexicanas residentes en el extranjero.

- Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.

- Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de jaliscienses en el extranjero.

- Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.

- Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de jaliscienses en el extranjero.

V. De la propuesta del programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la Comisión. Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Programa de Trabajo de la Comisión	Proyección y calendarización integral	Abril 2023	Acuerdo que apruebe Programa de Trabajo	Art. 41, base V, apartado C y 116 base IV, inciso C) de la CPEUM; 12 bases III y IV de la CPEJ; 115 y 116, párrafo 1 y 136), del CEEJ
Sesiones de la Comisión	Calendarización de las sesiones de la Comisión	Tercer viernes de cada dos meses a partir del 21 de abril de 2023 y hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PE 2023-2024)	Expediente de las sesiones	Art. 29 y 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Reporte de Lista Nominal y Padrón Electoral de jalisciense radicados en el extranjero	Solicitar al INE el corte del Padrón y Lista Nominal de jalisciense	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe bimestral sobre el Padrón y Lista Nominal de jalisciense residentes en el extranjero	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

	residentes en el extranjero			
Mecanismos de Participación Ciudadana	Seguimiento a actividades de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana hacia la comunidad de jaliscienses residentes en el extranjero	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica	Título Quinto del Reglamento para la Organización y Desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Curso sobre derechos políticos, empoderamiento político y derecho procesal electoral dirigidos a la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Seguimiento del desarrollo del curso a personas residentes en el extranjero	Junio a inicio del PE 2023-2024	Informe del Centro de Estudios e Investigación "Irene Robledo" sobre el curso	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Iniciativas legislativas sobre derechos políticos de las personas jaliscienses en el extranjero	Seguimiento a iniciativas que afectan o impactan los derechos políticos de las personas jaliscienses residentes en el extranjero	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe trimestral sobre iniciativas legislativas	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

Estrategia de promoción del voto y del registro de votantes jalisciense en el extranjero	Seguimiento de las actividades de promoción y al proyecto de la estrategia de difusión del voto y registro de votantes de las personas jaliscienses desde el extranjero	Julio a inicio del PE 2023-2024	Informe del proyecto de la estrategia de difusión, promoción y registro de votantes	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Acciones de difusión del derecho político a ser votado	Seguimiento de las actividades de promoción y difusión sobre el derecho político a ser votado de la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Julio a inicio del PE 2023-2024	Informe de las acciones de difusión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Firma de convenio	Firma de convenio con asociaciones, instituciones o colectivos aliados en la agenda de promoción y ampliación de los derechos políticos de las personas jaliscienses en el extranjero	Mayo a inicio del PE 2023-2024	Convenio firmado	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

Espacios de reflexión y discusión sobre los derechos políticos de la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Seguimiento a organización de espacios de reflexión y discusión	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe de actividades sobre realización de espacios de reflexión y discusión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Proceso Electoral 2023-2024	Seguimiento y vigilancia al cumplimiento del calendario de actividades para la implementación del voto de las personas jaliscienses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	Junio a inicio del PE 2023-2024	Informe de actividades presentado en la Comisión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Informe Final	Informe de actividades de la Comisión	Inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	Informe de actividades, y soporte documental de actividades	Art. 28 fracción II del CEEJ

VI. Propuesta calendario de sesiones. Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, los viernes terceros de cada bimestre a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del Proceso

Electoral Concurrente 2023-2024, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo contenido en el considerando anterior.

VII. Instrucción a la Secretaría Técnica. Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jalisciense en el Extranjero, para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023

Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral Presidenta

Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral Integrante

Miguel Godínez Terriquez
Consejero Electoral Integrante

Carlos Javier Aguirre Arias
Secretario Técnico

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL DE 2023 HASTA INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión temporal de Informática y Uso de Tecnologías. El 18 de octubre de 2019, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-029/2019[1], mediante el cual creó la Comisión de Informática y Uso Tecnologías, de carácter temporal.

2. Integración de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, habiéndose designando a la última de las consejeras en mención como presidenta de la comisión.

3. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de abril del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías de este instituto, hasta el inicio del proceso electoral local concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente,

[1] El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf
[2] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-029/2019, la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, tiene la finalidad de dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas de Educación Cívica, Organización Electoral, Informática y Fiscalización del Instituto, que se encuentren vinculadas con el uso de la tecnología y la informática. Asimismo, tiene como objeto primordial, analizar el uso de sistemas informáticos y tecnologías para el mejoramiento de los procesos democráticos y explorar la implementación de nuevas herramientas tecnológicas

que fomenten la participación ciudadana, de conformidad con el acuerdo de creación.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo que contiene, de manera enunciativa, en los términos del documento **anexo** al presente el cual integra este acuerdo, la descripción de las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril de 2023 hasta iniciado el proceso electoral local concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del proceso electoral local concurrente 2023-2024.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción II, y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en términos del documento **anexo** que se integra el presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías
Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral presidente

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante

Héctor Gallego Avila
Secretario Técnico

Instituto Electoral

Propuesta de agenda de trabajo de la
Comisión de Informática y uso de Tecnologías
2022

Dirección de Informática

NÚMERO	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
				INICIO	TÉRMINO
1	Desarrollo, mantenimiento y mejora continua de las plataforma de servicios de software, así como la sistematización de procesos administrativos internos	Desarrollar y mantener aplicaciones administrativas y operativas, consolidar la información y mejorar los procesos internos	Identificación de procesos sujetos a automatización y su integración (previo diseño y maquetado) en el sistema local	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
1.1	Implementación de una firma digital en los diversos procesos internos y externos, el manejo de documentación, entre otros		Implementar la firma digital, para el ágil manejo de documentación interna y externa	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
1.2	Sistema informático del Sistema Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género		Herramienta informática para inscribir, almacenar, sistematizar y conservar el registro estatal, en cumplimiento al artículo 8 de los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como para la actualización del Registro Nacional	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
2	Sitio web institucional y micrositios	Desarrollar y mantener aplicaciones administrativas y operativas, consolidar la información generada en el instituto y mejorar los procesos internos		abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
2.1	Renovación del sitio web institucional y reorganización de los micrositios [illegible]		Reestructura del sitio web institucional y anexión de micrositios al mismo	abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
2.2	Desarrollo de un Chat Bot IEPC en la página web		Programa de ayuda para atención guiada dentro de la página web	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
2.3	Habilitar herramientas de accesibilidad en sitio web		Herramientas que modifican la naturaleza del sitio para optimizarla para el apoyo de accesibilidad ante las diversas discapacidades según se requiera	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3	Sistemas de Software Electorales. Plataforma para elecciones constitucionales, captura y publicación de información de candidatos, PREP y Cómputos	Implementar la estructura para desarrollar la plataforma informática para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024		abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3.1	Maquetado del portal de resultados PREP 2024		Diseño del portal PREP con la última versión liberada por le INE	abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3.2	Maquetado del sistema de cómputos, sesiones de consejo, paquetes electorales, sistema de integración de expediente, entre otros - Dirección de Organización Electoral		Diseño de las herramientas informáticas solicitadas por la Dirección de Organización Electoral para la ejecución de los cómputos y la integración de las bases de datos	01-may-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3.3	Sistema para el Registro de Candidaturas (Maquetado de entidades, desarrollo y aplicación de lineamientos aprobados) - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas		Diseño y desarrollo de las interfaces y experiencia de usuario, así como del aplicativo correspondiente y su seguridad	abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3.4	Implementación de la arquitectura para el sistema del PREP		Visualización de todos los módulos requeridos para el PREP y sus funciones, alcances y permisos. Así como los servicios e infraestructura requeridos como celulares, servidores, servicios en la nube, etc.	01-sep-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
3.5	Sistema para la Calificación de la Elección - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas		Diseño y desarrollo de las interfaces y experiencia de usuario, así como del aplicativo correspondiente y su seguridad	01-sep-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
4	Elecciones con urna electrónica en el Proceso Electoral Local del Estado de México 2022-2023	Colaborar y apoyar en presentaciones, consultas, ejercicios democráticos y otros procesos con urna electrónica en instituciones públicas y privadas	Apoyo en la coordinación e implementación de urnas electrónicas en el Proceso Electoral Local en el Estado de México	abr-2023	30-jul-2023

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Propuesta de agenda de trabajo de la Comisión de Informática y uso de Tecnologías 2022

Dirección de Informática

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
				INICIO	TÉRMINO
5.1	Apoyo en préstamo y configuración de urnas electrónicas en elecciones estudiantiles, encuestas, eventos de participación ciudadana, entre otros		Apoyar en la difusión y el uso de las urnas electrónicas	abr-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
6	**Proceso Electoral 2023-2024**	Llevar a cabo las actividades relacionadas al Proceso Electoral		**01-jul-2023**	**Hasta iniciar el proceso electoral**
6.1	Propuesta y definición de los miembros del COTAPREP		Proceso de perfilado, convocatoria y selección de los miembros del COTAPREP	01-jul-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
6.2	Propuesta y selección del ente auditor		Proceso de invitación y selección del ente auditor	01-jul-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
6.3	Revisión del proyecto del proceso técnico operativo del PREP (PTO)		Revisión del documento que describe el proceso técnico operativo del PREP	01-sep-2023	Hasta iniciar el proceso electoral
6.4	Revisión del plan de trabajo para la implementación del PREP		Revisión del documento que detalla el plan de trabajo para la implementación del PREP	01-sep-2023	Hasta iniciar el proceso electoral

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. El 15 de febrero, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022[1], el Consejo General de este Instituto, ordenó la creación de la Comisión Temporal de Asunto de los Pueblos Originarios, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[2], el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

[1] El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-febrero-19-2022-2
[2] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

- Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.

- Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán

abordadas por la comisión durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Abril	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra. sesión ordinaria 24 de abril 2da. sesión ordinaria 22 de julio 3ra. sesión ordinaria 28 de septiembre Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.	Dar seguimiento a las gestiones necesarias para dar cumplimiento, a lo que en su oportunidad, determine la Sala Guadalajara en el incidente de incumplimiento	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	Resolución en Incidente de incumplimiento del SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos,	REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.			constancias de notificación.	
Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).	Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral y la resolución del JDC-003/2023 del Tribunal Electoral local
Dar seguimiento a las medidas compensatorias en materia indígena, que en su caso, se determine sean aplicables para el registro de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.	Presentación de informe de actividades de la consulta a personas, pueblos y comunidades indígenas en el estado de Jalisco.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Oficios, memorandos	JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 del Tribunal Electoral local.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136,

párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Asuntos de Pueblos Originarios, para el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta

Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante

Sandra Hernández Ríos
Secretaria Técnica

ANEXO

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2023.

I. PRESENTACIÓN

La Agenda que se pone a consideración propone transversalizar e institucionalizar los principios de interculturalidad y no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral, conforme a su competencia y en observancia al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente conforme con los principios de interculturalidad y no discriminación.

Propiciar espacios de análisis y discusión con autoridades tradicionales o representantes de comunidades originarias o grupos poblacionales con auto adscripción indígena, con la finalidad de realizar consultas y mesas de trabajo, a efecto de establecer:

1. Los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-005/2019 y en los Incidentes de Inejecución e Incumplimiento de sentencia relacionados con dicha ejecutoria.

2. Dar seguimiento al acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio Ciudadano SG-JDC-035/2019 y el respectivo incidente de incumplimiento, que en su oportunidad emita ese órgano jurisdiccional, relativo a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco.

3. Si la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-005/2020.

4. Dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno y el nombramiento de un representante ante el ayuntamiento de Cabo Corrientes, en los términos ordenados en el recurso de revisión REV-007/2020, y en la resolución emitida por el Tribunal Electoral en el expediente del juicio ciudadano JDC-003/2023.

Asimismo, dar seguimiento a las **medidas compensatorias en materia indígena que**, en su caso, se determine sean aplicables para el proceso electoral local ordinario, actividad que obedece al acatamiento a la sentencia del juicio ciudadano JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 del Tribunal Electoral local.

II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en lo dispuesto por los artículos 134, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 15, fracción XXII, 28, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de las direcciones de área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de las Comisiones del Instituto, así como de presentar para su aprobación un plan de trabajo.

Adicionalmente, es importante precisar que las actividades que aquí se proponen son en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 y el incidente de incumplimiento, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus incidentes de inejecución e incumplimiento, JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 y JDC-

003/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó presidida y conformada como sigue:

- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Cumplimentar las resoluciones emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 e incidente de incumplimiento de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus incidentes de inejecución e incumplimiento, JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 y JDC-003/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.

5. Dar seguimiento al acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio Ciudadano SG-JDC-035/2019 y el respectivo incidente de incumplimiento, que en su oportunidad emita ese órgano jurisdiccional, relativo a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco.

2. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si ella está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.

3. Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).

5. Dar seguimiento a las medidas compensatorias en materia indígena que, en su caso, se determine sean aplicables para el proceso electoral local ordinario, para el registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Período de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Abril	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra. sesión ordinaria 24 de abril 2da. sesión ordinaria 27 de junio 3ra. sesión ordinaria 28 de septiembre Adicionalmente, se celebrarán las	Actas de sesiones.	Artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

		sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.		
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Abril a inicio del proceso 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	JDC-005/2019 y sus incidentes de inejecución e incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.	Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento, a lo que en su oportunidad, determine la Sala Guadalajara en el incidente de incumplimiento	Abril a inicio del proceso 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	Resolución en incidente de incumplimiento del SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Abril a inicio del proceso 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.
Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la	Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación.	Abril a inicio del proceso 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información,	REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral y la resolución del JDC-

comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).			acuerdos, constancias de notificación.	003/2023 del Tribunal Electoral local
Dar seguimiento a las medidas compensatorias en materia indígena, que en su caso, se determine sean aplicables para el registro de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.	Presentación de informe de actividades de la consulta a personas, pueblos y comunidades indígenas en el estado de Jalisco.	Abril a inicio del proceso 2023-2024	Oficios, memorandos	JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 del Tribunal Electoral local.

El contenido de la agenda de trabajo de abril al inicio del proceso 2023-2024, de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Zoad Jeanine García González, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes copias que constan de ciento diecinueve fojas útiles escritas por una sola de sus caras; concuerdan fielmente con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-020/2023 y sus respectivos anexos de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, mismos que tuve a la vista, DOY FE.- Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. ----------

Mtro. Christian Flores Garza.
El Secretario Ejecutivo.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC-ACG-021/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

1. REUNIONES DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS. Del día cuatro al ocho de julio, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal para cada Unidad Ejecutora del Gasto, así como las Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio del año dos mil veintitrés de este Instituto. En dichas reuniones se dio a conocer por parte de cada uno de los titulares de las áreas de este organismo electoral, las propuestas de distribución presupuestal y las matrices de indicadores para resultados a realizar durante el año dos mil veintitrés, mismas que fueron revisadas y analizadas por las y los consejeros, quienes emitieron sus observaciones y solicitaron a las y los responsables que sobre las mismas realizaran las adecuaciones pertinentes.

2. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el proyecto presupuestal ordinario por un monto de $126´111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, que se remitieron al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

3. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022, aprobó el proyecto presupuestal del proceso electoral 2023-2024 por un monto de $63,186,826.00 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100), así como la Matriz de Indicadores para Resultados que se remitió al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

4. APROBACIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES CON DERECHO A RECIBIRLO. El diez de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-057/2022, aprobó de conformidad con lo establecido en el decreto 28826/LXIII/22, los montos de financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales por una cantidad de $406´006,955.74 (Cuatrocientos seis millones seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023. En dicho decreto se estableció el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto de $511,908,557 (Quinientos once millones novecientos ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), mismo que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación en la entidad federativa, así como a los partidos políticos estatales con derecho a recibirlo; por lo que el monto a distribuir para la operación del Instituto asciende a la cantidad $105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

6. SOLICITUD DE MESA TÉCNICA PARA ESCUCHAR LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS

MIL VEINTITRÉS. El veintiocho de noviembre, mediante oficio 0698/2022 de Presidencia, se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, que en la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, no se consideraron algunas necesidades presupuestales de suma importancia para el correcto desempeño de este organismo electoral en miras a la organización del próximo proceso electoral 2023-2024, solicitando la instalación de una mesa técnica con el fin de resolver dichas necesidades presupuestales.

7. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

8. REUNIONES DE TRABAJO PARA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL VEINTITRÉS. Del día seis al ocho de diciembre, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal ajustada al monto aprobado por el Congreso del Estado mediante decreto 29116/LXIII/22, e integrar el Presupuesto de Egresos para el gasto ordinario del Instituto, así como la Plantilla de Personal.

9. INSTALACIÓN DE MESA TÉCNICA PARA ESCUCHAR LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día dos de diciembre, mediante oficio DGPPEGP/PRO/1906/2022, la Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Publico del Gobierno del Estado de Jalisco, consideró viable la petición de instalar una mesa técnica para escuchar el estado que guarda las necesidades del Instituto de cara al proceso electoral 2023-2024, misma que se llevó a cabo el día siete de diciembre, asistiendo a ella, la y los titulares de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El quince de diciembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de $105´901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

11. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día diecisiete de febrero, mediante oficio 108/2023 de Presidencia, y en seguimiento a los trabajos emprendidos a partir de la instalación de la mesa técnica para escuchar las necesidades presupuestales para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024, se solicitó la ampliación presupuestal por un importe de $83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), recurso necesario para cumplir las facultades y funciones operativas.

12. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día veintiuno de febrero, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023, el Gobernador del Estado de Jalisco autorizó la ampliación presupuestal para este organismo electoral por la cantidad de $83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que el Instituto los erogue hasta la cantidad de $20,210,163 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para las acciones del programa presupuestario 632 Administración de Recursos IEPC, así como la cantidad de $63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para las acciones del programa presupuestario 635 Inicio de Proceso Electoral 2023-2024.

13. INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día veintidós de marzo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio SHP/SSPP/DGPRE/1118/2023, informó a este organismo electoral la ampliación automática y autorización de gasto por un importe de $83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con el fin de dotar de recursos para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar anualmente el programa de actividades junto con el anteproyecto de presupuesto de egresos del propio organismo electoral y que se ejecutará en el año siguiente, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado

de Jalisco. Asimismo, de conformidad con este último numeral, en sus fracciones XXI y XXXII, corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como el programa de actividades del mismo.

III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. Que corresponde a la Consejera Presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracciones XII, XIII y XV del Código Electoral del Estado de Jalisco y artículo 9, párrafo 2, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de este organismo electoral.

De esas atribuciones legales deriva la posibilidad de aprobar la forma en que este organismo ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal correspondiente.

IV. DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Que tal y como quedó establecido en los antecedentes 2 y 3, el Consejo General aprobó el veintisiete de julio del año pasado, los anteproyectos de presupuesto de egresos a ejecutarse durante el año dos mil veintitrés, tanto de gasto ordinario como para el proceso electoral; sin embargo, el Congreso del Estado, al aprobar el decreto 29116/LXIII/22, determinó para la operación del Instituto la cantidad $105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), cantidad inferior a lo aprobado por este Consejo General para el gasto ordinario; sin considerar los requerimientos presupuestales para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

Por lo anterior, y ante la diferencia entre los montos presupuestados por este Instituto y lo autorizado por el Congreso local, se realizaron diversas gestiones ya referidas en los antecedentes con el propósito de solicitar una ampliación presupuestal con el fin de dotar de recursos para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024.

En consecuencia y como se estableció en el antecedente 12 de este acuerdo, el veintiuno de febrero, el Gobernador del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023, aprobó la ampliación presupuestal para este

organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés por la cantidad de $83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), monto que se precisa en el primer punto de dicho acuerdo, el cual señala:

> ***"Primero –*** *Increméntese en la unidad presupuestal 27 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hasta la cantidad de $83,396,989 (ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en vigor (...)"*

En este sentido, el acuerdo establece las partidas presupuestales y los destinos de su distribución, considerando en su segundo y tercer punto de acuerdo, lo siguiente:

> ***"Segundo –*** *Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal 27 000 632 4147 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para Inversiones financieras y otras provisiones, eroguen hasta la cantidad de $20,210,163 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados para llevar a cabo las acciones del programa presupuestarios 632 Administración de Recursos IEPC.*
>
> ***Tercero –*** *Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal 27 000 635 4147 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para Inversiones financieras y otras provisiones, eroguen hasta la cantidad de $63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados para llevar a cabo las acciones del programa presupuestarios 635 Inicio del proceso electoral 2023-2024."*

Considerando lo anterior, se puede observar que el destino de la ampliación presupuestal aprobada por el Gobernador del Estado de Jalisco para este organismo electoral, es correspondiente a los siguientes destinos: la cantidad de $20,210,163 (Veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para la ampliación del Presupuesto de Egresos relativo al Gasto Ordinario para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés para quedar en $126,111,764 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como la cantidad de $63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para dar solvencia al Presupuesto de Egresos relativo al Proceso Electoral 2023-2024 para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Por su parte, el cuarto y último punto del mencionado acuerdo, establece que:

> *"**Cuarto** – Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y a las unidades administrativas, para que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido cumplimiento"*

Así, para dar cumplimiento a lo establecido en el citado punto anterior y fortalecer el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del inicio del Proceso Electoral 2023-2024, este organismo electoral deberá realizar las adecuaciones pertinentes para que el recurso asignado a través de la ampliación presupuestal cumpla los fines programados.

V. DE LA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Que de conformidad con el artículo 12, Base IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se debe adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, el artículo 137, párrafo 1, fracción XIII, en correlación con el artículo 134, párrafo 1, fracción XX y el numeral 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior de este organismo electoral, establecen que corresponde a la consejera presidenta proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, incluidos el de la consejera presidenta y de las y los consejeros electorales, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los mismos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración, de conformidad con el artículo 137, numeral 1, fracción XV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Que como ya se estableció en el antecedente 2, el día veintisiete de julio, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario, por un monto de $126´111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y

cuatro pesos 00/100 M.N.), contemplando en el mismo, todas las necesidades y actividades operativas ordinarias que el Instituto requería para su correcto desempeño durante el ejercicio dos mil veintitrés, el cual fue remitido mediante oficio 0544-bis/2022 de Presidencia, con fecha veintinueve de julio del año dos mil veintidós al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

Por su parte, como se mencionó en el antecedente 5 de este acuerdo, el monto de presupuesto asignado a este Instituto para el gasto de la operación ordinaria y sus programas presupuestales fue menor a lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo IEPC-ACG-045/2022, motivo por el cual fue necesario someter a consideración y aprobar un Presupuesto de Egresos ajustado a lo establecido por el Congreso del Estado de Jalisco, sin que ello afectara las actividades sustantivas del Instituto, por lo que se continuó con la operación de los principales programas y proyectos institucionales, quedando reducidos y limitados tanto en sus resultados como sus alcances, así como suspendido temporalmente el trabajo de reestructura institucional.

Así, el quince de diciembre de dos mil veintidós, como se señaló en el antecedente 10, fue aprobado por este Consejo General un Presupuesto de Egresos destinado a la operación ordinaria del Instituto, por un monto de $105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia entre el anteproyectado de julio y lo aprobado en diciembre, la cantidad de $20,210,163 (Veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Derivado de esta situación, la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Administración e Innovación, realizaron las gestiones pertinentes para solicitar al Gobierno del Estado, las diferencias presupuestales faltantes necesarias para el correcto desempeño de la operación del Instituto. De dichas gestiones surgió la instalación de una mesa técnica con las instancias gubernamentales correspondientes para plantear y escuchar las necesidades presupuestales que enfrenta este organismo electoral.

Por las razones anteriores, el presente proyecto de acuerdo propone un ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario, con el fin de que éste sea

aprobado en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022. Lo anterior, toda vez que la ampliación presupuestal aprobada por el Gobernador del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023 para el gasto de operación ordinaria, corresponde a la cantidad exacta faltante del monto total originalmente presupuestado en julio, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario para el ejercicio dos mil veintitrés, el cual fue debidamente analizado, discutido y aprobado por las y los consejeros electorales de este Instituto.

En congruencia, al momento de aprobarse el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022, también se estará aprobando consigo la plantilla del personal y las Matrices de Indicadores para Resultados tal y como fueron planteadas en el mismo acuerdo, formando con ello una correlación entre uno y otro. De esta manera se fortalecerán las actividades que se programaron para los primeros 4 meses del ejercicio, cuyos alcances fueron reducidos en el acuerdo antes citado. Lo anterior debido a que no se eliminó ningún proyecto institucional, con la intención justamente de ser fortalecidos y cumplidos en todos sus alcances y objetivos, una vez lograda la suficiencia para los mismos.

Cabe mencionar que la presente propuesta de ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado su responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros presupuestados.

Por otro lado, se plantea el ejercicio de los recursos destinados al proceso electoral durante 2023, en los términos y con los anexos aprobados por el Consejo General para tal fin, con fecha 27 de julio de 2022 y que fueron remitidos en su momento al Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto presupuestal del estado y del cual se informa su aprobación presupuestal mediante Acuerdo PF/AAA/058-300-061/2023, notificado con oficio SHP/SSPP/DGPRE/1118/2023 de la Secretaría de la Hacienda Pública el 22 de marzo del presente año.

VI. DEL REMANENTE DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES". Que tal como se observa en la propuesta del presente acuerdo, el ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario considera un presupuesto programado para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por lo que se advierte que con relación al gasto programado en el capítulo 1000 "Servicios Personales", quedará un remanente por los meses efectivamente no ejercidos, y cuyo destino deberá ejercerse en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

Cabe mencionar que la presente propuesta no presentaría variaciones de remanentes en los demás capítulos del gasto.

VII. DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Tal como se describe en el considerando anterior, al momento de aprobarse el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022, también se estará aprobando consigo la plantilla del personal, la cual contempla nuevas direcciones que deberán ser incorporadas a la estructura del Instituto y reguladas dentro del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por las razones antes mencionadas, es necesario que el Reglamento Interior de este organismo electoral sea reformado, con el fin de mantener actualizada la normatividad en armonía a lo aprobado en este acuerdo.

VIII. DE LA PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anterior y con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, la Consejera Presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de ajuste presupuestal para el ejercicio del año dos mil veintitrés, correspondiente al gasto ordinario, en términos del presente acuerdo, así como el ejercicio del presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, por $20´210,163.00 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), para quedar en $126´111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como sus mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, de conformidad con lo señalado en el considerando V.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación de este Instituto para implementar y ejercer el presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en los mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dentro de los noventa días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, proponga al Consejo General de este organismo electoral el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el considerando VI.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2023

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **once de mayo de dos mil veintitrés**, y fue aprobado en lo general, por mayoría con seis votos a favor de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; y el voto en contra de la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Por lo que respecta al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto para el gasto ordinario del Instituto, fue aprobado en lo general, por mayoría con cinco votos a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, quien formuló voto particular, el cual fue presentado el 11 de mayo de 2023 en la Oficialía Virtual.

En cuanto a los niveles salariales de las direcciones ejecutivas de Prerrogativas y, de Participación Ciudadana y Educación Cívica, se aprobó en lo particular por cuatro votos de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; y tres votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Respecto de los niveles salariales de las direcciones de área de Educación Cívica, Fiscalización y, del Secretariado, se aprobó en lo particular por cinco votos de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Lo anterior para los efectos legales. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Con fundamento en el artículo 50, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respetuosamente, se emite el presente VOTO PARTICULAR respecto del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que fue aprobado por mayoría de votos en sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, toda vez que, se disiente de la decisión tomada por esa mayoría.

En primer término, cabe precisar que, en obvio de repeticiones innecesarias, se omite señalar todos los antecedentes del caso, en razón de que, se encuentran contemplados en el referido acuerdo; por lo tanto, me avocaré a citar los más relevantes y a exponer los motivos de disenso respecto al citado criterio, que consisten, particularmente, en lo relativo al Capítulo 1000 del presupuesto para gasto ordinario, por las siguientes consideraciones:

1. Como es de su conocimiento, el 27 de julio de 2022, este órgano de dirección, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el **anteproyecto de presupuesto y la plantilla de personal** para el gasto ordinario de 2023, presupuesto que ascendió a $126´111,764.00 (ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y que fue remitido al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

2. Destacando el hecho que la plantilla en cuestión, como parte de los trabajos de reestructura institucional, se previó la incorporación de las direcciones de Prerrogativas, Participación Ciudadana y Administración de Recursos, así como de algunas figuras operativas para fortalecer las áreas de Secretaría Ejecutiva, Informática, Igualdad, Transparencia y Oficialía de Partes, aunado a la retabulación salarial de algunos puestos.

Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44520
Tel. 33 3641 2450

3. No obstante, el Congreso del Estado aprobó para este Instituto únicamente la cantidad de $105´901,601.00 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que hubo la necesidad de hacer una modificación al presupuesto proyectado para que se ajustará a la cantidad asignada de recursos. Por ello, el 15 de diciembre de ese año, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario y la plantilla de personal por ese monto. En virtud de la insuficiencia de recursos para continuar con la reestructuración, no se contempló la incorporación de las plazas antes citadas ni la retabulación salarial.

4. Es así como, durante el transcurso de este año, la plantilla y sus correspondientes remuneraciones se han ejercido en apego a lo establecido en este último acuerdo. Siendo importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, es obligación de los entes públicos integrar al anteproyecto de presupuesto la plantilla de personal, la cual debe especificar todos los empleos públicos, según corresponda, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a las y los servidores públicos. Consecuentemente, ejecutar el gasto en apego a su contenido.

Manifestado lo anterior, y por lo que ve al proyecto de acuerdo en el que emito el presente voto particular, en el Considerando V y punto de Acuerdo Primero, se propone aprobar un ajuste al presupuesto de egresos de este año para quedar en los mismos términos que el anteproyecto de presupuesto y plantilla de personal aprobados en julio de 2022, es decir, peso a peso en cada uno de sus capítulos y partidas, incluyendo el Capítulo 1000 que corresponde a Servicios Personales y que, en esencia, integra las remuneraciones establecidas en la plantilla de personal; lo cual, desde mi perspectiva, es materialmente imposible de ejecutar, dado que, como ya mencioné en los antecedentes, la referida plantilla de personal contemplaba la incorporación de varias plazas y la retabulación salarial de algunos cargos desde enero de este año, lo que en los hechos no sucedió, toda vez que, en diciembre la plantilla fue modificada, siendo esta última la que ha determinado cada uno de los empleos y sus remuneraciones hasta el momento.

Parque de las Estrellas #2764, Col. Jardines del Bosque Centro
Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520
Tel. 33 4445 8850

En otras palabras, considero que no se debió aprobar la misma plantilla integrada al anteproyecto de presupuesto votó en julio, esto es, con la incorporación de plazas y la retabulación salarial considerada desde enero de 2023, a sabiendas de que, al haber transcurrido más de cuatro meses esto es imposible de ejecutar.

Por lo que considero que se debieron cuantificar los recursos del Capítulo 1000 no ejercidos por esos conceptos y proponer el destino de los mismos y no solamente retomar el contenido del anteproyecto y su plantilla y aprobarlo sin analizar y tomar en cuenta que las circunstancias han cambiado.

Por otra parte, en congruencia con el sentido del voto que emití durante la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2023, en julio del año pasado, respecto del nivel salarial de las direcciones de Prerrogativas y de Participación Ciudadana, debo reiterar que disiento de la decisión tomada por la mayoría para que éstas tengan nivel B y no A. Esto debido a que, por ejemplo, con la incorporación de estas direcciones, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica ahora se compondrá por una Dirección de Participación Ciudadana y otra de Educación Cívica, la primera con nivel B y la segunda con nivel A, lo cual, para la de la voz no es equitativo ni justo, puesto que, ambas desarrollarán funciones institucionales distintas, pero igualmente sustantivas y con el mismo nivel de responsabilidad, por lo que, desde mi apreciación, deben tener el mismo nivel salarial y jerárquico.

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2023.

Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral

Parque de las Estrellas 4770-1, Col. Jardines del Bosque Centro
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44520
Tel. 33 4545 5430

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes copias que constan de dieciséis fojas útiles escritas por una sola de sus caras; concuerdan fielmente con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-021/2023 y su respectivo anexo, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés; mismos que tuve a la vista, DOY FE.- Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. ----------

Mtro. Christian Flores Garza.
El Secretario Ejecutivo.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$114.00
2. Edición especial	$214.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,484.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$640.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 18 DE MAYO DE 2023
NÚMERO 21. SECCIÓN III
TOMO CDVII

ACUERDO IEPC-ACG-020/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que aprueba el Programa de Trabajo presentado por cada una de las Comisiones Internas de este Organismo Electoral. **Pág. 3**

ACUERDO IEPC-ACG-021/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que aprueba el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este Organismo Electoral, así como el ejercicio del presupuesto relativo al proceso electoral 2023-2024; para el ejercicio fiscal del 2023. **Pág. 122**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx